



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-22-008-2017-00083-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho,
RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el ejecutado MARCO ANTONIO OCAMPO BARRETO, en el LULO BANK S.A.

Oficiar al gerente de la referida entidad para que efectúe las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$70.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez